

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la Contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: A1-8/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Importe: 2.494.080 ptas.

Expediente: A1-6/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Importe: 21.891.686 ptas.

Expediente: A1-9/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de La Carolina.

Importe: 13.880.178 ptas.

Expediente: A1-10/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

Importe: 6.782.986 ptas.

Expediente: A1-11/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villardompardo.

Importe: 2.494.080 ptas.

Expediente: A1-12/94-JA.

Entidad: Diputación Provincial de Jaén.

Importe: 40.868.580 ptas.

Expediente: A1-13/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.

Importe: 2.992.680 ptas.

Expediente: A1-14/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo.

Importe: 7.429.506 ptas.

Expediente: A1-18/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Importe: 7.756.535 ptas.

Expediente: A1-19/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Importe: 20.169.516 ptas.

Expediente: A1-20/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Importe: 58.775.682 ptas.

Expediente: A1-21/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Linares.

Importe: 38.913.468 ptas.

Expediente: A1-22/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 24.890.124 ptas.

Expediente: A1-23/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.

Importe: 20.611.356 ptas.

Expediente: A1-24/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jódar.

Importe: 8.925.732 ptas.

Expediente: A1-25/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.

Importe: 13.662.934 ptas.

Expediente: A1-26/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Importe: 2.494.080 ptas.

Expediente: A1-27/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Orcera.

Importe: 5.388.228 ptas.

Expediente: A1-28/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Guarromán.

Importe: 1.425.666 ptas.

Expediente: A1-29/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina.

Importe: 1.425.666 ptas.

Expediente: A1-36/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Importe: 5.582.466 ptas.

Expediente: A1-39/94-JA.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Quesada.

Importe: 2.851.332 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. veintiuno, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 17 de enero de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la Contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILE-1/94-JA.

Entidad: Surtel Electrónica, S.A.L.

Importe: 6.040.506 ptas.

Expediente: ILE-2/94-JA.

Entidad: Solacar, S.A.L.

Importe: 6.040.506 ptas.

Expediente: ILE-3/94-JA.

Entidad: Etydet, S.A.L.

Importe: 19.000.000 ptas.

Expediente: ILE-7/94-JA.

Entidad: Lógica Eficacia Natural, S.A.

Importe: 36.512.758 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. veintiuno, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 17 de enero de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 24/1994, de 1 de febrero, establece un conjunto de Medidas de Fomento de la Contratación y Dinamización de la Economía Social desarrolladas por diversos programas.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILPT-4/94-JA.

Entidad: C.E.E. «Proyectos Integrales de Limpieza», S.A.

Importe: 711.690 ptas.

Expediente: ILPT-5/94-JA.

Entidad: C. Soop. And. «Gráficas Jaén».

Importe: 4.724.208 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. veintiuno, apartado cinco de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1994.

Jaén, 17 de enero de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 219/92, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 219/92, promovido por Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestima el recurso interpuesto por la Procuradora D.ª María Jesús Cadenas González, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Explotaciones Agrícolas Las Mercedes, S.A., que impugna en estos autos la resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 21 de enero de 1992, en expediente núm. 899/71, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Jaén en expediente núm. 353/91, dimanante de Acta núm. 323/91, cuya resolución impuso a la recurrente sanción de 80.000 pesetas. Confirmando los actos recurridos por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1339/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1339/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Se estima el recurso interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de la Empresa Industrial Cartonera, S.A., que interpone el presente recurso contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 23 de enero de 1992, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de Jaén, dictada en expediente 258/91, que impuso a la actora sanción de 50.100 pesetas por infracción del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, al haber realizado un trabajador el día 26 de agosto de 1990 una jornada de 16 horas. Anulando los actos impugnados por no ajustarse a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 18 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1341/92, interpuesto por Industrial Cartonera, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1341/92, promovido por Industrial Cartonera, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alameda Ureña en la representación acreditada de la Entidad Mercantil Industrial Cartonera, S.A. (ICSA), contra la Resolución dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el 23 de enero de 1992, confirmatoria en alzada de la Resolución de 25 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de esa Consejería en Jaén recaída en el expediente 259/91, incoado en virtud del acta de infracción número 2081/90 que como autora de una infracción de los artículos 34 en relación con el 4.h) del Estatuto de los Trabajadores y 7.3 y 22 de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso, de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la última norma, una sanción de 50.100 pesetas, cuyos actos